

CS - 243 / 2023

HURLINGHAM, 27/12/2023

VISTO el Estatuto, el reglamento interno del Consejo Superior, el Reglamento de Concurso para Estudiantes Asistentes de la Universidad Nacional de Hurlingham RCS 86/2017, la RR N°552/2023, el expediente N°936/2023 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nro. 86 de fecha 20 de diciembre de 2017 del Consejo Superior se aprobó el Reglamento de Concurso para Estudiantes Asistentes.

Que resulta necesario realizar concursos a los efectos de cubrir cargos de Estudiantes Asistentes para las carreras de los Institutos y las materias comunes para garantizar el acompañamiento de los/as estudiantes durante sus cursadas.

Que en virtud de la Resolución Rectoral Nro. 552/2023 se aprobó el Plan del Segundo Llamado a Concurso de Estudiantes Asistentes del Instituto de Biotecnología.

Que el artículo Nro. 20 del reglamento mencionado dispone que el Consejo Superior podrá nombrar a un/a (1) graduado/a y un

CS - 243 / 2023

(1) estudiante pertenecientes a los claustros de graduados/as y estudiantil, respectivamente, en calidad de observadores, con voz y sin voto. Su presencia no será tenida en cuenta para la conformación del quórum del Jurado. Los observadores no deberán estar incursos en los causales de recusación establecidos en el artículo 16 para los Jurados. El estudiante designado no podrá ser aspirante en el concurso, deberá reunir la condición de regular, tener como mínimo el 30% de las asignaturas de su carrera aprobadas y tener aprobada la asignatura correspondiente.

Que la previsión reglamentaria mencionada resulta facultativa para esta Universidad.

Que la Secretaría Académica eleva al Consejo Superior una propuesta para designar al miembro observador para el concurso en cuestión, por el claustro estudiantil (titular/suplente).

Que si bien el reglamento aplicado no ha previsto la designación de titular y suplente resulta en una medida que asegura la participación del mismo, tratándose además este órgano en la autoridad que ha dictado dicho reglamento.

Que las tramitaciones pertinentes se llevan adelante en el expediente 936/2023 del registro interno de la Universidad.

CS - 243 / 2023

Que se han elevado las presentes actuaciones para la notificación a la Comisión de Enseñanza.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 27 de diciembre de 2023 de este Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE HURLINGHAM**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Designar a Rubido Honeker, Micaela Belén DNI 41.581.878 en calidad de observadora titular y a Castro Negrín, Orlando DNI 18.885.415 en calidad de observador suplente, con voz y sin voto para el 2° Concurso de Estudiante Asistentes 2023 del

CS - 243 / 2023

Instituto de Biotecnología de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Hoja de firmas